



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**

**DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**FERRONORTECORP CIA. LTDA.**

**CELEBRADA ENTRE:**

**ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS**

**MAYRA ALEXANDRA ARMIJOS SALINAS**

**MARIA ELVIA SALINAS CABRERA**

**CUANTIA: \$ 1000.00**

*DI TRES COPIAS*

*P/B*

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de  
Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintidós de noviembre  
del año dos mil once, ante mi, **Doctor José María Barraqueta  
Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL  
CANTÓN LAGO AGRIO**, comparecen los señores: **ALEX LENIN  
ARMIJOS SALINAS**, de estado civil soltero, de ocupación  
contador bachiller; **MAYRA ALEXANDRA ARMIJOS SALINAS**,

*ma*

1 de estado civil soltera, de ocupación estudiante; **MARIA ELVIA**  
2 **SALINAS CABRERA**, de estado civil casada, de ocupación  
3 estudiante; todos por sus propios y personales derechos. Los  
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
5 edad y domiciliados en la ciudad de Nueva Loja por lo tanto  
6 capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus  
7 cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente,  
8 por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura  
9 pública la minuta que me presentan que es como sigue: "**SEÑOR**  
10 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
11 díguese incorporar una más que contiene la constitución de la  
12 compañía de Responsabilidad Limitada **FERRONORTECORP**  
13 **CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas:  
14 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de  
15 la escritura, los señores: uno.- **ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS**,  
16 de estado civil soltero, de ocupación contador bachiller; dos.-  
17 **MAYRA ALEXANDRA ARMIJOS SALINAS**, de estado civil  
18 soltera, de ocupación estudiante; tres.- **MARIA ELVIA SALINAS**  
19 **CABRERA**, de estado civil casada, de ocupación estudiante;  
20 todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes  
21 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados  
22 en la ciudad de Nueva Loja por lo tanto capaces de contratar y  
23 obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía;  
24 quienes comparecen por sus propios derechos, según los  
25 artículos mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos  
26 ochenta y nueve del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS**  
27 **LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la  
28 Compañía de Responsabilidad Limitada **FERRONORTECORP**



1 CIA. LTDA., que se regirán por las leyes del Ecuador y el  
2 siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía  
3 de Responsabilidad Limitada **FERRONORTECORP CIA. LTDA.-**  
4 **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**  
5 **SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL**  
6 **NOMBRE:** La Compañía se denominará **FERRONORTECORP**  
7 **CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía  
8 tendrá su domicilio, en la parroquia Nueva Loja, en el cantón Lago  
9 Agrio, provincia de Sucumbios y por resolución de la Junta General  
10 de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y  
11 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del  
12 exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.-**  
13 **DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: **uno)** A la  
14 importación y comercialización de todo tipo de maquinarias e insumos  
15 para la industria de la construcción, arquitectura y diseño, **dos)** Diseño,  
16 Planificación, construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas  
17 de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales,  
18 para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y  
19 demás obras Civiles en general; **tres)** realizara, estudio, desarrollo,  
20 ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías  
21 férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y  
22 metálicos; **cuatro)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y  
23 fiscalización, seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos  
24 eléctricos y redes; **cinco)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y  
25 fiscalización proyectos de Construcción para plantas de tratamiento y  
26 purificación de agua; **seis)** Mantenimiento e instalación de redes  
27 telefónicas, de comunicación, distribución; **siete)** Servicios de  
28 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho)**

1 Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve)**  
2 Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado y agua  
3 potable; **diez)** Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de  
4 trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once)** servicios  
5 de ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras  
6 de ingeniería civil; **doce)** Consultoría en planes de desarrollo  
7 económicos, implementación, difusión de programas de protección del  
8 medio ambiente, promoción del turismo, promoción de actividades  
9 culturales y deportivas; **trece)** Podrá comprar, vender, hipotecar,  
10 arrendar o construir las instalaciones necesarias para el desarrollo de  
11 su actividad; **catorce)** venta, distribución y confección de uniformes  
12 escolares, institucionales e industriales; **quince)** Tramitar o intervenir  
13 por cuenta propia o ajena en representación de otras personas  
14 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos  
15 de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir,  
16 planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área;  
17 **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto  
18 ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de  
19 construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y  
20 ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve)** servicios de toda  
21 clase de pintura; **veinte)** servicios de albañilería, construcción de  
22 cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de  
23 otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción y  
24 de instalación de otros proyectos; **veintiuno)** consultorías  
25 ambientales; **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración y  
26 ejecución de proyectos de construcciones en obra civil,  
27 telecomunicaciones, hidráulica, eléctrica, y petrolera; **veintitrés)**  
28 consultoría, asesoramiento, capacitación, investigación, ensayos,

0003



1 proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento  
2 prevenciones de desbordamientos de crudo, y remediación  
3 ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los campos de  
4 explotación y exploración petrolera; **veinticuatro**) servicios de  
5 soldadura; **veinticinco**) asesoría, venta de equipos y repuestos,  
6 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado  
7 industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis**) construcción,  
8 montajes de estructuras metálicas; **veintisiete**) Desbroce de maleza  
9 de redes de petróleo; **veintiocho**) construcción de muros de  
10 hormigón; **veintinueve**) rellenos y mejoramientos de suelos en vías;  
11 **treinta**) construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas;  
12 **treinta y uno**) tratamiento de aguas servidas mediante pantanos  
13 artificiales; **treinta y dos**) Reconstrucciones de edificaciones, obras  
14 deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto de vías; **treinta y**  
15 **tres**) todo lo relacionado con servicios agropecuarios; **treinta y**  
16 **cuatro**) venta, distribución y elaboración de todo lo referente al  
17 aluminio; **treinta y cinco**) realizar cualquier tipo de trabajo  
18 relacionado con hormigón y sus derivados, construcción de bordillos,  
19 adoquines, postes de luz; **treinta y seis**) servicios de alquiler de  
20 maquinaria pesada y equipos para la construcción; **treinta y siete**)  
21 venta al por mayor y menor de artículos de ferretería; **treinta y**  
22 **ocho**) construcción de plataformas metálicas.- Para el cumplimiento  
23 de su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos  
24 permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Podrá ejercer toda  
25 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su  
26 objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades  
27 nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de  
28 personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y

*[Handwritten signature/initials]*

1 contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-  
2 **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía  
3 será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción  
4 de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse  
5 y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de  
6 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-**  
7 **Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de UN  
8 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.  
9 1000,00), dividido en un mil participaciones sociales iguales,  
10 acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán  
11 representadas por un certificado de aportación, de conformidad  
12 con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará su  
13 carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente  
14 General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.- DEL**  
15 **AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el  
16 capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el  
17 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social  
18 presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho  
19 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus  
20 participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta  
21 General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA FORMA DEL**  
22 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará  
23 conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación  
24 pertinente.- **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE**  
25 **CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la  
26 ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones  
27 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la  
28 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y



1 pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-**  
2 **LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones  
3 que comprenden los aportes de capital de esta compañía  
4 serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la  
5 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un  
6 certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su  
7 carácter de no negociable y el numero de las participaciones que  
8 por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN  
9 DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta  
10 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose  
11 para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la  
12 cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y  
13 observando las disposiciones legales para el efecto. Los  
14 socios tienen derecho preferente Para adquirir estas  
15 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en  
16 contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de  
17 participaciones se anulará el certificado original anterior y se  
18 extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA  
19 TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las  
20 participaciones de los socios de esta Compañía son transmisibles  
21 por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-**  
22 DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará  
23 forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por  
24 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco  
25 por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.-  
26 **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,  
27 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- **Artículo decimo**  
28 **tercer.-** DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son

*Carlos*

1 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías.  
2 Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase  
3 la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de  
4 la Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en  
5 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía  
6 cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las  
7 demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo**  
8 **cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS**  
9 **SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los siguientes  
10 derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones  
11 de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un  
12 representante, mediante una carta – poder para cada sesión o  
13 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a  
14 una tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser  
15 notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación  
16 el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser  
17 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a  
18 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones  
19 pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los demás  
20 previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE**  
21 **LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Las  
22 responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se  
23 limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la  
24 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-**  
25 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo**  
26 **sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El  
27 gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y la  
28 Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el



1 Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.-** DE LA JUNTA  
2 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios  
3 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios  
4 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para  
5 formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a  
6 los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el  
7 carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de  
8 oposición en los casos y formas determinadas en la Ley.  
9 Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los  
10 asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al  
11 contrato social.- **Artículo décimo octavo.-** CLASES DE  
12 JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son  
13 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal  
14 de la Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán  
15 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores  
16 a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las  
17 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En  
18 las sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como  
19 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados  
20 en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.  
21 Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por  
22 el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una  
23 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de  
24 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la  
25 dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la  
26 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar  
27 una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada  
28 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la

*binco*

1 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro  
2 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este  
3 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán  
4 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
5 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo  
6 menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar  
7 al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria  
8 a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el  
9 Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de quince  
10 días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los  
11 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías  
12 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-** DE  
13 LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de  
14 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la  
15 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la  
16 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de  
17 la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar  
18 Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar  
19 cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la  
20 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del  
21 contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la  
22 compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la  
23 prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las  
24 causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de  
25 las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)  
26 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de  
27 Compañías.- **Artículo vigésimo.-** QUÓRUM Y VOTACIONES: La  
28 Junta General de Socios se considerará instalada en primera



1 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen  
2 del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho  
3 en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en  
4 segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo  
5 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se  
6 tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,  
7 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada  
8 participación.- **Artículo Vigésimo primero.-** DIRECCIÓN Y ACTAS: La  
9 Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el  
10 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta  
11 elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta  
12 correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un  
13 expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para  
14 justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará  
15 las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por  
16 anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el  
17 Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El  
18 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios  
19 para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-  
20 **Artículo Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
21 PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer  
22 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)  
23 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o  
24 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)  
25 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas  
26 Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia  
27 temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos  
28 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la compañía y los

Leit

1 gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados; y, g)

2 Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.-

3 **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente

4 General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y

5 durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma

6 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES

7 DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a)

8 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

9 b) Actuar como secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar

10 individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta

11 General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de

12 la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo

13 relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar

14 trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e

15 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su

16 giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar

17 por sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar

18 que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la

19 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

20 Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un

21 informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico

22 de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de

23 Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-

24 **Artículo Vigésimo sexto.-** SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del

25 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y

26 viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año

27 o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la Junta

28 General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo**

0007



1 **Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La  
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía  
3 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para  
4 representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro  
5 en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la  
6 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las  
7 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**  
8 **Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La fiscalización  
9 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá  
10 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según  
11 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**  
12 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía  
13 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y  
14 uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las  
15 utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación  
16 social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las  
17 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la  
18 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN  
19 Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad,  
20 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de  
21 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición  
22 a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y  
23 señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.-**  
24 **NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en  
25 los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de  
26 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas  
27 a este contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil,  
28 Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de

*Piote*

1 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**  
2 El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1000,00) y se encuentra  
4 suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS ✓	250 ✓	250 ✓	250 ✓
MAYRA ALEXANDRA ARMIJOS SALINAS ✓	250 ✓	250 ✓	250 ✓
MARIA ELVIA SALINAS CABRERA ✓	500 ✓	500 ✓	500 ✓
TOTAL	1000 ✓	1000 ✓	1000 ✓

5 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la  
6 cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**  
7 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General a la  
8 señora **MARIA ELVIA SALINAS CABRERA** quien tendrá la  
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como  
10 Presidente al señor **ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS** por el  
11 periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los  
12 nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios  
13 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites  
14 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su  
15 aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor  
16 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias  
17 para asegurar la validez del presente instrumento”.-

0008



1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matrícula profesional número  
 2 uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta  
 3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor  
 4 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del  
 5 caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos  
 6 se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de  
 7 acto, de todo cuanto, doy fe.-

8

9

10

11

*[Handwritten signature]*  
**ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS**

12

C.C. 210044023-5

13

14

15

16

*[Handwritten signature]*  
**MAYRA ALEXANDRA ARMIJOS SALINAS**

17

C.C. 210058331-5

18

19

20

21

*[Handwritten signature]*  
**MARIA ELVIA SALINAS CABRERA**

22

C.C. 180192184-0

23

24

25

26

*[Handwritten signature]*  
**DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO**

27

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

28

DEL CANTON LAGO AGRIO



*Ocho*

1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA  
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su  
3 celebración.- DOY FE.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

  
DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CED. No. **210058331-5**  
**Ciudadania**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARMIJOS SALINAS  
MAYRA ALEXANDRA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**SUCUMBIOS  
LAGO AGRIO  
NUEVA LOJA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1988-02-14**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Soltera**

210058331-5

0009

SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARMIJOS PINEDA ABEL DE JESUS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SALINAS CABRERA MARIA ELVIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**LAGO AGRIO  
2011-02-24**

FECHA DE EXPIRACION  
**2021-02-24**

*[Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADO

*[Signature]*  
FIRMA DEL FEDATARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**116-0004**  
NUMERO

**2100583315**  
CÉDULA

**ARMIJOS SALINAS MAYRA  
ALEXANDRA**

SUCUMBIOS LAGO AGRIO  
PROVINCIA CANTON  
NUEVA LOJA NUEVA LOJA  
PARROQUIA ZONA

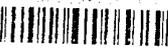
*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SALINAS CABRERA  
 MARIA ELVIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOJA  
 SARAGURO  
 SAN ANTONIO DE CUMBE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 ABEL DE JESUS  
 ARMIJOS PINEDA



180192184-0

0010

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALINAS ARMIJOS LUIS ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CABRERA MARUJA LIZARDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2011-02-24  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-24

V3344V2242



*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2022

333-0040 1801921840  
 NÚMERO CÉDULA

SALINAS CABRERA MARIA ELVIA

SUCUMBIOS LAGO AGRIO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 NUEVA LOJA NUEVA LOJA  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN VOTATIVA



CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARMIJOS SALINAS**  
**ALEX LENIN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LAGO AGRIO**  
**SARAGURO**  
**SAN ANTONIO DE GUMBE**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Soltero



210044023-5

0011

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ARMIJOS PINEDA ADEL DE JESUS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SALINAS GABRERA MARIA ELVIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 LAGO AGRIO  
 2011-02-22  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-02-22

V3333V222

0004E0018



*Jose M. Barrazueta Toledo*  
DIRECTOR GENERAL

*Alex Lenin Salinas*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

247-0004 NÚMERO  
 2100440235 CÉDULA



ARMIJOS SALINAS ALEX LENIN

SUCUMBIOS LAGO AGRIO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 NUEVA LOJA  
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*One*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7397822  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES  
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/11/2011 9:03:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- FERRONORTECORP CIA. LTDA.  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/12/2011

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARIA ELENA ARGUELLO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Truco



0014

DI TRES COPIAS.-

P/B

**Razón.-** En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy dos de diciembre del año dos mil once, en cumplimiento de la Resolución numero **SC.IJ.DJC.Q. UNO UNO CERO CERO CINCO TRES UNO OCHO** del veintinueve de noviembre del año dos mil once, dictada por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **FERRONORTECORP CIA. LTDA././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRIO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO  
AGRIO**

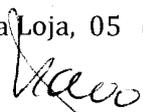
**LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR**

---

**CERTIFICO:**

Hoy en el Repertorio Nro. 1 Tomo: SEGUNDO folio: Veintisiete, bajo el numero: Quinientos doce queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FERRONORTECORP CIA. LTDA.**, aprobada mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.11.005318 dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías el veintinueve de noviembre del dos mil once.

Nueva Loja, 05 diciembre, 2011

  
Dr. Klever Bravo Reátegui  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

32111

Quito, 21 DIC. 2011

Señores  
BANCO INTERNACIONAL S. A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FERRONORTECORP CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL